

Doctora

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
JEFE DE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 04.061.363

ASUNTO: PATENTE DE INVENCION - ENTRADA EN FASE NACIONAL - CAPITULO II PRESENTADA EL 29 DE JUNIO DE 2004

TITULO: "COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE COMPRENDEN METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO II"

CLASE: A61 K 9/20

INVENTORES: ALLESANDRO TOSETTI
MAURO GUIDUCCI
GIOVANNI VITI

SOLICITANTE: MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A.

DORA MARIA GOMEZ DIAZ, mayor de edad, vecina de este Distrito Capital de Bogotá, República de Colombia, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta Profesional No. 95.718 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad **MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A.**, con domicilio en **1, Avenue de la Gare 1611 LUXEMBURGO**, según lo acredita el **PODER** que fue conferido a la suscrita el **15 de Junio de 2004** por los **Representantes Legales** de la sociedad **MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A.**, señores **GIOVANNI D'AUBERT** y **SANDRO CASINI**, el cual fue debidamente **otorgado** y **autenticado** ante **NOTARIO PUBLICO DE LUXEMBOURG** y, legalizado el **5 de Julio de 2004** con la correspondiente **APOSTILLA**, documento que fue presentado ante la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** con memorial que fue radicado ante esa entidad el **02 de Noviembre de 2004**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal previsto para tal efecto, de conformidad con lo preceptuado en la **DECISION 486**, presento respuesta al **Examen de Patentabilidad, Concepto Técnico No. 1257** notificado por fijación en lista, de fecha **20 DE JUNIO DE 2008**, mediante **Oficio No. 8144**.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

1.1. Descripción.

295
7.95

GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 2 -

El Examinador Técnico de Patentes menciona en su concepto lo siguiente:

"Esta Oficina se permite señalar que dentro de la descripción se encontró falta de sustento debido a que:

El Capítulo descriptivo no es explícito ni concreto en cuanto a las ventajas o el salto tecnológico de la solicitud con respecto al estado de la técnica o los que presentan deficiencias con respecto a la solicitud".

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar que en el Capítulo Descriptivo se describen las ventajas de la presente invención con respecto al estado de la técnica como son:

- Minimizar el efecto que se produce debido a la alta cantidad de Metformina que limita la biodisponibilidad de la Glibenclamida cuando los dos principios activos se suministran juntos, preparando composiciones farmacéuticas constituidas por capas que tienen como ingredientes activos la Metformina y Glibenclamina, manteniéndolos separados en una sola tableta.
- Aumentar la biodisponibilidad de la Glibenclamida al suministrarse con Metformina, garantizando una mejor aceptación por parte del paciente y al mismo tiempo garantizar un tratamiento terapéutico comparable al que utiliza los dos ingredientes activos separados, sin peligro de una subdosificación para la Glibenclamida.
- Se pueden obtener composiciones farmacéuticas con los ingredientes activos manteniéndose separados en comprimidos policapa (bicapa, tricapa); o comprimidos recubiertos (comprimidos de Metformina recubierta por una capa delgada que contiene Glibenclamida comprimida a su alrededor; o comprimidos de Metformina revestida externamente con solución de Glibenclamida que se estratifica sobre la misma.

1.2. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso.

El Examinador Técnico de Patentes objetó la Reivindicación 19 puesto que se reclama un **USO** y de acuerdo a la legislación colombiana el **USO** reclamado **NO** se considera para protección por patente.

R/: El solicitante manifiesta que **DESISTE** de la **Reivindicación 19**.

296
296

GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 3 -

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el **CAPITULO REIVINDICATORIO** comprende **18 REVINDICACIONES**.

2. ANALISIS DE LAS OPOSICIONES.

Nuestro poderdante, desea agradecer de antemano al Examinador por su extremadamente cuidadoso análisis del arte anterior citado por los señores Opositores a la solicitud de patente de invención de la referencia, el cual concluyó que se eliminara de la discusión todos los documentos inútiles mencionados por el Oponente para enfocarse sólo en los documentos que son realmente de interés.

3. ANALISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo.

El Examinador Técnico de Patentes efectuó su análisis de patentabilidad con base en los documentos **FR 2244481** (en adelante **documento D1**) y **WO 0003742** (en adelante **documento D2**), concluyendo que: "la única diferencia con el **documento D2** de la presente solicitud es que los principios activos de los comprimidos se encuentran en capas separadas entre sí y en el **documento D2** está caracterizado por ser un comprimido en donde la Glibenclamida presenta un tamaño de partícula específico. Pero esto **NO parece conceder un efecto técnico inesperado** ya que para el experto en la materia basándose en los **documentos D1 y D2** lo lograría fácil y obviamente sin necesidad de emplear habilidad inventiva para lograr las formulaciones farmacéuticas de la presente invención.... Por tanto, Carece de Nivel Inventivo: las Formulaciones farmacéuticas que comprenden Metformina y Glibenclamida; son alternativas a las previamente conocidas en el estado de la técnica."

R/: Nuestro poderdante se permite aclarar que en el **documento D1** se soluciona el mejoramiento de la biodisponibilidad de la Glibenclamida cuando está en combinación con una Biguanida. Mientras la presente solicitud de nuestro poderdante difiere de la descripción del **documento D1** en el uso de la Metformina que se utiliza como la Biguanida, en lugar de la Fenformina en el **documento D1**.

El **documento D1** presenta la Biguanida en una forma retardada y la dosificación de Fenformina (25 mg - 50 mg) es muy inferior que la dosificación de la Metformina (200 mg - 1000 mg) de la presente solicitud.

El problema a resolver en la solicitud de patente de invención de nuestro poderdante es cómo aumentar la biodisponibilidad de la Glibenclamida cuando se suministra con Metformina, mientras que se mejora la docilidad mediante un único suministro de ambos compuestos.

297
297

GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 4 -

El reemplazo de una biguanida conocida por otra biguanida conocida en el presente caso no es obvia puesto que la asociación de los ingredientes activos de Metformina/Glibenclamida debe hacerse en una alta relación, que provoque una fuerte reducción en la biodisponibilidad de la Glibenclamida. El uso de Metformina implica un efecto en masa que no puede ser prevista a la luz del uso de Fenformina en el **documento D1**.

Por lo tanto, el reemplazo de una biguanida en una composición conocida por otra biguanida, no se prevé para la solución del problema de la presente solicitud de nuestro mandante, por lo cual la materia objeto de las Reivindicaciones 1 - 18 de la solicitud en estudio cumple con el requisito de **NIVEL INVENTIVO** con respecto al **documento D1**.

Con respecto al **documento D2** nuestro poderdante está totalmente de acuerdo con el Examinador que este realmente es el más cercano a la tecnología de punta, ya que es el único que se refiere a la composición farmacéutica que comprende el mismo principio activo (i.e. Metformina y Glibenclamida) y aún más se refiere a la solución del mismo problema i.e. minimizar el efecto debido a la alta cantidad de Metformina que limita la biodisponibilidad de la Glibenclamida cuando los dos principios activos se suministran juntos como en este caso.

Sin embargo, quiere insistir en que la presente solicitud de patente de Invención **SI** cumple con el requisito de **NIVEL INVENTIVO** exigido por la legislación vigente por las siguientes razones:

La biodisponibilidad de la **Glibenclamida** cuando este producto activo se suministra como una tableta que contiene también **Metformina** es muy inferior a la esperada cuando se compara con la administración de la misma cantidad de los dos principios activos con dos tabletas diferentes (con relación a esto se debe recordar que la cantidad de **Glibenclamida** es normalmente de 1/4100 de **Metformina**)

Con el fin de solucionar el problema, el **documento D2** sugiere la micronización de la **Glibenclamida**, un proceso que, como se explicó en la descripción de la invención involucra una cantidad de inconvenientes y de costos.

Mientras que la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante soluciona los mismos problemas pero de una manera completamente diferente y ventajosa, por ejemplo manteniendo **separados los dos principios activos aunque en una misma formulación farmacéutica**, garantizando una mejor aceptación por parte del paciente y al mismo tiempo garantizar un tratamiento terapéutico comparable al que utiliza los dos ingredientes activos separados, sin peligro de subdosificación para la Glibenclamida.

Además, para mantener separados los dos ingredientes activos, el solicitante ha encontrado que deben estar incluidos en capas separadas entre ellos, en dos formas así:

298
298

GOMEZ & DIAZ

ABOGADOS ASOCIADOS

- 5 -

- 1) comprimidos policapa, seleccionados entre
 - a) comprimidos bicapa en donde la Glibenclamida está comprimida en una capa relativamente delgada sobre un comprimido de Metformina.
 - b) comprimidos tricapa en donde la Glibenclamida está comprimida en dos capas ubicadas arriba y debajo de la capa central de Metformina.
- 2) comprimidos recubiertos seleccionados entre:
 - a) comprimidos de Metformina recubiertos uniformemente por una capa delgada que contiene Glibenclamida que se encuentra comprimida a su alrededor.
 - b) comprimidos de Metformina barnizadas o revestidas externamente con una solución de Glibenclamida que se estratifica sobre la misma.

Por lo tanto, la cuestión no es si las formulaciones de **documento D2** solucionan el mismo problema sino cómo se soluciona este problema y, no cabe duda que la solución ofrecida por la presente solicitud de patente de invención de nuestro poderdante **no se puede prever** a la luz del **documento D2**, el cual realmente enseña una manera completamente diferente y mucho más complicada de superar el problema.

En la tecnología anterior el **documento D2** sugiere que tal solución podría superar el problema y no se puede considerar la solución ofrecida por la presente invención como obvia porque no involucra el uso de agentes retardantes o micronización.

Aún más, además de eliminar tales inconvenientes, esta composición permite otras ventajas; de hecho ya que los dos principios activos se mantienen separados, es posible aún **incrementar la biodisponibilidad de la Glibenclamida** mediante el uso de los excipientes apropiados en la cantidad estrictamente necesaria solicitada para permitir el efecto deseado sobre la Glibenclamida sin que se "diluya" o que interfiera de cualquier otra manera con la gran cantidad de Metformina empleada.

Tal como se estableció en la descripción, se debe buscar una posible explicación del invento en la **disolución cinética de la capa de Glibenclamida**; por lo tanto, el hecho de **tener los dos principios activos divididos en dos capas y en la misma formulación es lo que es realmente responsable del efecto deseado**, y por lo tanto la presente solicitud de patente de invención de nuestro mandante cumple absolutamente con el **NIVEL INVENTIVO** porque no sólo no es esperado sino que aún no es explicable exactamente.

De otro lado, nuestro poderdante desea manifestar que hasta la fecha ya se concedió Patente de Invención con respecto a la presente solicitud, en los países siguientes: **Australia** concedida el 26 de Abril de 2007, vigente desde el 29 de Noviembre de 2002 hasta el 29 de Noviembre de 2002; **Oficina Europea de Patentes**, concedida el 27 de Febrero de 2008; **Eurasia, Israel**,

299.
299

GOMEZ & DIAZ
ABOGADOS ASOCIADOS

- 6 -

México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Perú, Singapur, Corea y Ucrania.

Por todo lo expresado anteriormente, queda claramente demostrado que existen diferencias sustanciales entre los compuestos farmacéuticos que se describen en los documentos **D1** y **D2**, tal como lo había expresado el solicitante en el memorial de respuesta a las Oposiciones presentadas por las sociedades **PROCAPS S.A.** y **TECNOQUIMICAS S.A.**, debidamente radicadas el 16 de Febrero de 2007, con los que se desean proteger la presente invención, por lo tanto, la solicitud cumple con el requisito de **NIVEL INVENTIVO** exigido por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo cual solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: "**COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE COMPRENDEN METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO II**" a nombre de la sociedad **MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A.**, para las Reivindicaciones 1 a 18.

Esperamos que el Examinador reconsidere sus objeciones a la luz de los argumentos presentados anteriormente en este escrito.

Atentamente,



DORA MARIA GOMEZ DIAZ
C.C. No. 52.145.354 DE SANTA FE DE
BOGOTA D.C.
T.P. No. 95.718 DEL C.S.J.

DMGD/

300
300

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
✓ DORA MARIA GOMEZ DIAZ

ASUNTO Radicación 04-061363
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio 1857
 Folios 5

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/13497
Fecha de Presentación Internal. Noviembre 29 de 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 113 a 148 como se radicó inicialmente
1.2. Reivindicaciones: Folios: 149 a 155 como se radicó inicialmente
1.3. Oposiciones: Folios: 173 a 220 PROCAPS S.A.
 Folios: 221 a 250 TECNOQUIMICAS S.A.
 Folios: 266 a 269 TECNOQUIMICAS S.A. (Ratificación)
1.4. Prioridad: ITALIA FI2001A000230 del 29 de Noviembre de 2001
1.5. Respuesta del solicitante a la oposición: Folios: 273 a 284
 Respuesta del solicitante al artículo 45: Folios: 294 a 299

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE
 COMPRENDEN METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA
 PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES
 MELITUS TIPO II"

301
301

El objeto de la solicitud de la presente invención consiste en:

- Reivindicaciones de la 1 a la 18: Formulaciones Farmacéuticas que comprenden Glibenclamida y Metformina en capas separadas entre si.
- Reivindicación 19: Usos

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de suministrar formulaciones farmacéuticas por vía oral en forma de comprimidos, que comprenden Glibenclamida y Metformina, para aumentar la biodisponibilidad de la Glibenclamida.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta formulaciones farmacéuticas en forma de comprimidos que comprenden que dichos ingredientes activos estén incluidos en capas separadas.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 9/20, A61K 31/132 y A61K 31/18

3. Respuesta a los argumentos del solicitante

- Aunque el solicitante en su respuesta en el folio 295, desiste de la reivindicación 19, relacionada con el uso; no se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio en donde esta sea eliminada, por lo tanto se realizara el estudio con el capítulo reivindicatorio original.
- Con base a su comentario de los folios 298 y 299, relacionado con el análisis de patentabilidad realizado por otros países; la oficina colombiana realiza el estudio pertinente independiente a otras oficinas; esto debido al tipo de legislación que aquí se maneja.

4. De la solicitud de Patente

4.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

Esta Oficina se permite señalar que dentro de la descripción se encontró falta de sustento debido a que:

- No hay evidencia que permita concluir que las formulaciones farmacéuticas que comprenden Glibenclamida y Metformina en capas separadas entre si; son explícitos y concretos en cuanto a las ventajas y/o el salto tecnológico de la solicitud con respecto al estado de la técnica.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La reivindicación 19 reclama Uso, y de acuerdo con la legislación Colombiana, el uso reclamado No se considera para protección por patente.

302
302

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

- Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: Noviembre 29 de 2001

Teniendo en cuenta la fecha indicada se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud; aclarando, que esta búsqueda se realizó únicamente para aquellas partes que parecen ser claras y/o concisas:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	FR 2244481	COMPOSITION THÉRAPEUTIQUE POUR LE TRAITEMENT DU DIABÈTE PAR VOIE ORALE	Septiembre 23 de 1974
D2	WO 0003742	SOLID ORAL DOSAGE FORM COMPRISING A COMBINATION OF METFORMIN AND GLIBENCLAMIDE	Enero 27 de 2000

7. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

El Nivel Inventivo se evaluó por comparación entre lo solicitado y lo encontrado en el estado de la técnica.

- Reivindicación 1: Formulaciones Farmacéuticas que comprenden Glibenclamida y Metformina en capas separadas entre sí.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA SOLICITUD COLOMBIANA No. 04-061363	D1 = FR 2244481	D2 = WO 0003742
Formulaciones Farmacéuticas para el suministro por vía oral, que comprende:	Composiciones farmacéuticas para el suministro por vía oral, que esta constituida por:	Comprimidos para ser suministrados por vía oral, los cuales comprenden:
Ingredientes activos:	Ingredientes activos:	Ingredientes activos:
- Glibenclamida - Metformina o - Sus sales farmacéuticamente aceptables	- Glibenclamida - Biguanidinas (Clorhidrato de Fenformina) o - Sus sales farmacéuticamente aceptables	- Glibenclamida - Biguanidinas (Metformina) o - Sus sales farmacéuticamente aceptables
Caracterizados porque los ingredientes activos están comprimidos en capas separadas entre si	Caracterizados por ser un comprimido en capas separadas, en dos capas	Caracterizados por ser un comprimido en donde la Glibenclamida presenta un tamaño de partícula específico
	Folios de 192, 193 y 202	Folios 204, 205 y 217

Formulaciones farmacéuticas que comprenden Metformina y Glibenclámda:

Comparando las características esenciales de la solicitud, las cuales corresponden a comprimidos que comprenden Metformina y Glibenclámda y los cuales se encuentran en capas separadas entre sí; los documentos del estado de la técnica más cercanos son D1 y D2, ya que divulgan composiciones farmacéuticas que comprenden Glibenclámda y Biguanidinas (Fenformina y Metformina); las cuales son usadas para el tratamiento de la Diabetes mellitus tipo II no dependiente de la insulina.

La única diferencia de la combinación reivindicada con D1 y D2, es que en la solicitud menciona expresamente que los principios activos (Glibenclámda y Metformina) de los comprimidos se encuentran en capas separadas entre sí, mientras que D1 está caracterizado porque presenta composiciones farmacéuticas de Glibenclámda y Biguanidina (Fenformina) los cuales se encuentran en capas separadas entre sí y D2 está caracterizado por ser un comprimido compuesto por Glibenclámda y Biguanidina (Metformina), en donde la Glibenclámda refiere a la solución del mismo problema de la solicitud, la cual es minimizar el efecto debido a la alta cantidad de la Metformina que limita la biodisponibilidad de la Glibenclámda cuando los dos principios activos se presentan unidos. Pero esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado ya que no hay evidencia que permita verificar que la composición reivindicada presente una ventaja inesperada frente a los del estado de la técnica; porque estas combinaciones, para el tratamiento de el tratamiento de la Diabetes mellitus tipo II no dependiente de la insulina, ya estaban divulgadas en los documentos D1 y D2; de manera que un experto en la materia lo lograría fácil y obviamente sin necesidad de emplear Habilidad Inventiva para lograr las composiciones farmacéuticas de la presente solicitud.

Ya que no hay un efecto técnico apreciable ni datos en la memoria descriptiva que así lo confirmen; el Problema Técnico Objetivo fundamental de la Invención Reivindicada no puede definirse, en la necesidad de suministrar formulaciones farmacéuticas por vía oral en forma de comprimidos, que comprenden Glibenclámda y Metformina, para aumentar la biodisponibilidad de la Glibenclámda, caracterizadas por el hecho de que dichos ingredientes activos son incluidos en capas separadas entre ellas.

Así que, el problema planteado en la solicitud, sería solucionado fácilmente por el experto en la materia ya que basándose en los documentos D1 y D2, y con el deseo de desarrollar composiciones farmacéuticas alternativas, diferentes a las ya conocidas en el estado del arte, conociendo las técnicas de procedimientos farmacéuticos estándar y los fundamentos farmacológicos y de mecanismos de acción de los ingredientes activos tanto de la Glibenclámda como de la Metformina, sabe que por ejemplo las Biguanidinas actúan mediante el aumento de la utilización de la glucosa reduciendo la resistencia a la insulina y a la glucogénesis hepática, como que los comprimidos debido a que las Sulfonilureas las cuales se introdujeron en la década de los 50 (Glibenclámda) y las Biguanidinas (Metformina y Fenformina, la cual fue la primera en ser aceptada como antidiabético oral y la cual fue reemplazada por la Metformina ya que presentaba acidosis láctica), tienen modos de acción complementarios de la terapia combinada y son una forma mejorada en el tratamiento de la Diabetes mellitas tipo II; hubiese sido obvio obtener la misma composición farmacéutica de la solicitud, para ser usados en el tratamiento de la Diabetes mellitas tipo II.

la cual fue reemplazada por la Metformina ya que presentaba acidosis láctica), tienen modos de acción complementarios de la terapia combinada y son una forma mejorada en el tratamiento de la Diabetes mellitas tipo II; hubiese sido obvio obtener la misma composición farmacéutica de la solicitud, para ser usados en el tratamiento de la Diabetes mellitas tipo II.

Por tanto, Carece de Nivel Inventivo: las Formulaciones farmacéuticas que comprenden Metformina y Glibenclámda y en las cuales los principios activos están separados entre sí; son alternativas a las previamente conocidas en el estado de la técnica.

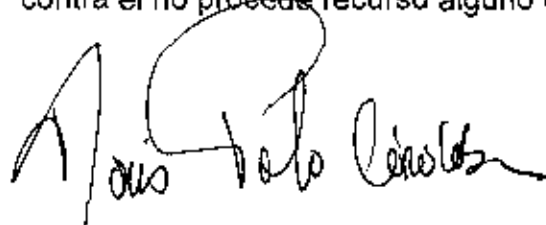
8. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR 2244481	De la 1 a la 18	Nivel Inventivo
D2	WO 0003742	De la 1 a la 18	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
13 FEB 2004

CONCEPTO TÉCNICO No. 3551	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202080
---------------------------	---